



Factura: 001-002-000036020

20170901055P05894

NOTARIO(A) SUPLENTE RUBEN DARIO MORENO FAYTONG
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901055P05894						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TRENOVA CELEDON EDUARDO	REPRESENTAND O A	PASAPORTE	F17961337	CHILENA	REPRESENTANTE LEGAL	TREMMAX LLC
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE RUBEN DARIO MORENO FAYTONG
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

NOTARIO SUPLENTE 55
Canton Guayaquil Ab. Ruben Dario Moreno Faytong

Escritura N°:	20170901055P05894						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



1 NUMERO: 20170901055P05894

2 PODER GENERAL QUE OTORGA EL
3 SEÑOR EDUARDO TRENOVA
4 CELEDON EN CALIDAD DE
5 REPRESENTANTE LEGAL DE LA
6 COMPAÑÍA TREMMAX LLC A FAVOR
7 DEL DOCTOR ERNESTO FRANCISCO
8 SALCEDO ORTEGA.-----

9 CUANTÍA: INDETERMINADA-----
10 DI DOS COPIAS.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
12 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
13 uno de mes de septiembre del dos mil diecisiete, ante mí,
14 **abogado RUBEN DARIO MORENO FAYTONG, Notario**
15 **Suplente Quincuagésimo Quinto de este Cantón,**
16 comparece el señor **EDUARDO TRENOVA CELEDON**, quien
17 declara ser chileno, soltero, mayor de edad, ejecutivo,
18 domiciliado en Miami, Estados Unidos y de paso por esta
19 ciudad, teléfono convencional: +1 (305) 424 1659 número de
20 fax: +1 (305) 428-2450 correo electrónico:
21 eduardo@trenova.com, por los derechos que representa de la
22 compañía **TREMMAX LLC**, en calidad de representante legal,
23 tal como consta en el nombramiento que se adjunta al
24 presente documento como habilitante. El compareciente
25 declara que es capaz para contratar y obligarse a quien de
26 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
27 esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad
28 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor

PA
NOTARIO SUPLENTE 55
Cantón Guayaquil Ab. Ruben Dario Moreno Faytong



1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras
2 públicas sírvase incorporar una de la que conste el **Poder**
3 **General** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.
4 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
5 presente instrumento el señor **EDUARDO TRENOVA**
6 **CELEDON**, quien concurre como representante legal de la
7 compañía **TREMMAX LLC.**, siendo mayor de edad, hábil en
8 derecho para obligarse y contratar, de nacionalidad chileno.-
9 **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor
10 **EDUARDO TRENOVA CELEDON**, manifiesta en forma libre y
11 voluntaria, que confiere poder general y amplio y suficiente,
12 cual en derecho se requiere a favor del doctor **ERNESTO**
13 **FRANCISCO SALCEDO ORTEGA**, para que a su nombre y
14 en su representación pueda: **UNO:** Asistir e intervenir a las
15 Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas
16 de la compañía **EMAPHARM S.A.** o con cualquier compañía
17 donde mi representada es accionista o ejerza representación
18 legal, pudiendo ejercer los derechos y obligaciones de mi
19 representada; **DOS:** Para que en mi representación pueda
20 registrar a mi representada, la compañía **TREMMAX LLC**, en
21 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como
22 sociedad extranjera; **TRES:** Suscribir carta de créditos,
23 deudas contingentes y demás en cualquier institución
24 financiera privada, pública o de economía popular y solidaria.
25 Firmar todo tipo de instrumentos públicos o privados que
26 contengan obligaciones bancarias y transacciones financieras,
27 quedando autorizado para que pueda celebrar toda clase de
28 actos y contratos, con amplias y generales facultades para



1 administrar en la forma que más crea conveniente, así como
2 disponer sin limitación alguna de todos los bienes muebles e
3 inmuebles, valores, derechos y acciones que son de
4 propiedad de la Mandante. Con este objeto la Mandataria
5 podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento,
6 constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los
7 mencionados bienes, así como derechos reales o personales
8 de uso, usufructo o habitación, darlos en anticresis, en
9 préstamo, en comodato o a cualquier otro título. **CUATRO:**
10 Comparecer en calidad de actor con cualquier clase de
11 demandas, así como comparecer en calidad de tal
12 Mandataria, en todos los juicios en los que tuviere interés la
13 Mandante, pudiendo igualmente comparecer en calidad de
14 demandado. El Mandatario podrá suscribir cualquier consulta,
15 petición, reclamo o recurso ante cualquier institución Pública
16 o Privada en los asuntos de interés de la Mandante. Podrá
17 intervenir el Mandatario a nombre de la Mandante en juicios
18 sucesorios, particiones de bienes que correspondan a él,
19 pactado toda clase de arreglos, convenios, etcétera, sean
20 estos solemnes, o menos solemnes. **CINCO:** Queda facultado
21 el Mandatario para que a nombre de la Mandante pueda
22 intervenir en la suscripción de escrituras públicas de
23 constitución de compañías limitadas o sociedades anónimas,
24 o de cualquier otra especie, así como intervenir a nombre de
25 la Mandante en asambleas o juntas generales de socios o
26 accionistas, en aquellas sociedades o compañías en las
27 cuales la Mandante sea socio o accionista o llegue a serlo,
28 con plena facultad para suscribir y pagar Aumentos de

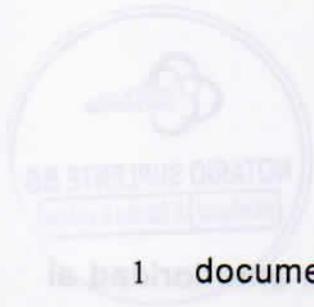


1 Capital, cobrar o percibir dividendos y cualquier clase de
2 pagos. **SEIS:** Intervenir ante cualquier clase de institución
3 pública, de derecho privado con finalidad social o pública y de
4 derecho privado. **SIETE:** Queda el Mandatario investido del
5 poder necesario y suficiente para que a nombre de la
6 Mandante adquiera o transfiera acciones o participaciones de
7 compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o privados,
8 para el perfeccionamiento de tales actos o contratos. La
9 Mandataria podrá suscribir los títulos de acción o los
10 certificados provisionales que se emitan. **OCHO:** El
11 Mandatario queda autorizado para que a nombre de la
12 Mandante pueda contratar créditos otorgando las garantías
13 necesarias, así como a su nombre pueda girar y aceptar,
14 letras de cambio, pagarés a la orden, toda clase de giros,
15 cheques, libranzas, etcétera, hallándose facultado para abrir o
16 cerrar cuentas bancarias corriente o de ahorro nacionales o
17 internacionales. En suma, el Mandatario queda facultado para
18 que sin limitación alguna, pueda realizar los actos de
19 disposición, enajenación, limitación, constitución de
20 gravámenes de los bienes inmuebles, de vehículos a motor y
21 de las acciones y participaciones mercantiles y títulos valores
22 que pertenezcan a la Mandante; de manera que la sola
23 comparecencia de la Mandataria en dichos actos o contratos
24 tendrá toda la validez legal. Abra cuentas corrientes y/o de
25 ahorros, contratación de todo tipo de inversiones, préstamos o
26 cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción
27 de órdenes de crédito y débitos sobre cuentas de ahorros o
28 cuentas corrientes, retiros de recursos de todo tipo de



1 inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al
2 presente poder, con relación a la Mandante. Así mismo podrá
3 el mandatario suspender, cerrar, terminar o liquidar los
4 servicios para usos de tarjetas en cajeros automáticos de
5 cualquier cuenta sea ésta de ahorro o corriente o tarjetas de
6 crédito y que pertenezca a cualquier institución financiera de
7 la localidad. **NUEVE:** Instruir o autorizar la terminación de
8 servicios ante las instituciones financieras tales como.
9 Órdenes de débito directo o automático que por cualquier
10 servicio haya contratado la Mandante por la adquisición de
11 bienes o servicios. **DIEZ:** Disponer, enajenar a cualquier título
12 inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y
13 contratas activa o pasivamente, respecto de toda clase de los
14 bienes, derechos reales y personales, acciones, aportaciones
15 y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado.
16 **ONCE:** Aceptar, legados y en especial bienes y derechos de
17 toda clase, así como proceder a la partición judicial y
18 extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. **DOCE:**
19 Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e
20 industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico
21 mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar
22 toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y
23 obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y
24 aceptar y desempeñar cargos en ellas. **TRECE:** Cobro de
25 valores o haberes a favor de la mandante por convenios o
26 contratos de servicios ocasionales celebrados con cualquier
27 institución pública o privada. **CATORCE:** Suscribir las
28 Declaraciones al Servicio de Rentas Internas, por envío de





1 documentos y/o remesas al exterior, así mismo suscribir las
2 declaraciones de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor
3 Agregado e Impuesto al Consumo Especial, Retenciones en la
4 Fuente, Reporte y Anexos de Impuesto al Valor Agregado,
5 Anexos de Retenciones, Informe Trimestral del Impuesto al
6 Consumo Especial, declaraciones aduaneras, solicitudes para
7 obtención de permisos, licencias, informes y cualquier otro
8 documento requerido por el Servicio de Rentas Internas. El
9 Mandatario podrá solicitar cualquier información o documento
10 a las entidades pertenecientes al sector financiero
11 ecuatoriano o las siguientes instituciones del sector público:
12 Superintendencia de Compañías, Superintendencia de
13 Bancos y Seguros, Contraloría General del Estado, Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipios y Consejos
15 Provinciales. **QUINCE:** Suscribir cualquier reclamo, petición o
16 consulta a las siguientes instituciones: Superintendencia de
17 Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos
18 y Seguros, Contraloría General del Estado, Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipios y Consejos
20 Provinciales. **DIECISEIS:** Suscribir comunicaciones externas
21 dirigidas a clientes o proveedores de las compañías en las
22 que la Mandante fuera socio o accionista o llegue a serlo.
23 **DIECISIETE:** Realizar donaciones a favor de personas
24 naturales y/o jurídicas de bienes muebles y/o inmuebles de
25 propiedad de la Mandante, así mismo, queda autorizado para
26 firmar cuantos documentos privados o públicos deban firmar
27 en virtud de la donación, así como la declaración respectiva
28 ante el Servicio de Rentas Internas. **DIECIOCHO:** Participar





1 en la constitución de fideicomisos o negocios fiduciarios de la
2 Mandante. **DIECINUEVE:** Otorgar pagarés, firmas letras de
3 cambio, como girador, aceptante, endosante o avalista.
4 **VEINTE:** Pagar deudas y cobrar créditos de las compañías en
5 las que la Mandante sea socio o accionista o llegue a serlo,
6 perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario.
7 **VEINTIUNO:** Perseguir en juicio a los deudores la Mandante.
8 **VEINTIDOS:** Iniciar juicios o reclamos de daños y perjuicios.
9 **VEINTITRES:** Comparecer a toda clase de juicios, como actor
10 o demandado, tercerista, acusador particular o privado o
11 denunciante ante cualquier Tribunal Corte o Juzgado de la
12 República del Ecuador en cualquier instancia y/o presentar
13 cualquier recurso ordinario o extraordinario. **VEINTICUATRO:**
14 Proponer y contestar demandas o denuncias dentro de
15 cualquier juicio de cualquier naturaleza iniciado por o en
16 contra de las compañías en las que la Mandante fuera socio o
17 accionista o llegue a serlo. la Mandante confiere a su
18 Mandataria las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta
19 y tres del Código General de Procesos. **VEINTICINCO:**
20 Solicitar y contratar préstamos, a nombre de la Mandante, con
21 cualquier banco nacional o internacional, sea en calidad de
22 deudor, codeudor solidario, garante solidario o avalista, de
23 manera individual o conjunta con otros deudores o
24 codeudores solidarios sean estos últimos personas naturales
25 o jurídicas, para lo cual queda enteramente facultada para
26 pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos
27 como montos, plazos y tasa de interés; suscribir pagaré,
28 letras de cambio, así mismo, y en consecuencia de lo anterior,





1 el Mandatario puede suscribir todos los documentos
2 relacionados con los préstamos y operaciones bancarias que
3 se otorguen, tales como pagarés, contratos de mutuo o
4 préstamo, tablas de amortización, escrituras públicas,
5 contrate pólizas de seguros, solicite avalúos, firme cartas de
6 autorización, así como cualquier otro documentos, sea este
7 público o privado, que sea necesario para la obtención de
8 dichos préstamos. Igualmente puede suscribir adendas o
9 modificaciones a los documentos o contratos antes
10 señalados. **VEINTISEIS:** El Mandatario no podrá delegar este
11 poder en todo o en parte, cuando lo considere oportuno, ni
12 instituir procurador o procuradores judiciales. Para la
13 ejecución del mandato, tiene el Mandatario la totalidad del
14 poder necesario sin limitación de ninguna clase, a fin de que
15 pueda operar con las mismas facultades, haciendo todo
16 cuanto podría hacer por sí mismo la Mandante en relación a
17 sus bienes propios, sin que en ningún caso pueda alegar falta
18 o insuficiencia de poder para ninguna clase de acto, contrato
19 o proceso judicial, sean dichos actos o contratos por
20 documentos públicos o privados.- **CLAUSULA TERCERA:**
21 **PLAZO.-** El presente Poder General otorgado a favor del
22 Doctor **ERNESTO FRANCISCO SALCEDO ORTEGA** tendrá
23 un plazo indeterminado de duración, pudiendo ser revocado
24 únicamente mediante Escritura Pública en la que se señale su
25 terminación y consiguiente revocatoria. Usted, Señor Notario
26 se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo
27 necesarias para la plena eficacia de esta escritura.- Firmado)
28 Doctor Ernesto Salcedo Ortega, registro profesional número



TRENWELL LLC
2101 Brickell Avenue, 8th Floor. Suite 8005
33131 Miami, Florida- USA



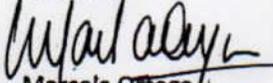
APPOINTMENT OF NEW GENERAL MANAGER

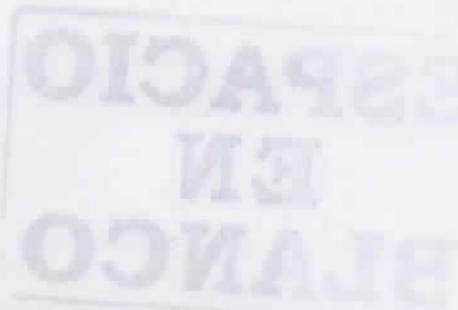
The board of shareholders of TRENWELL LLC agrees that Mr. Eduardo Trénova has been appointed as the general Manager of our company from January 10th 2014.

Mr. Eduardo Trénova brings extensive experience in pharmaceuticals commercialization and administration in the Health Industry.

Trenwell welcomes and looks forward to working with Eduardo Trénova and the staff in pursuit of the betterment and growth of our company in the Health and Pharmaceutical Industry.

Sincerely


Marcela Ortega
TRENWELL LLC



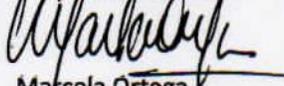
TRENWELL LLC
2101 Brickell Avenue, 8th Floor. Suite 8005
33131 Miami, Florida- USA

El directorio de accionistas de TRENWELL LLC acuerda que el Sr. Eduardo Trenova ha sido nombrado Director General de nuestra compañía a partir del 10 de enero de 2014.

El Sr. Eduardo Trénova aporta una amplia experiencia en la comercialización y administración de productos farmacéuticos en la industria de la salud.

Trenwell da la bienvenida y espera trabajar con Eduardo Trénova y el personal en pos de la mejora y el crecimiento de nuestra empresa en la industria farmacéutica y de salud en general.

Muy atentamente


Marcela Ortega
TRENWELL LLC



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Felicia Artiles

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of April, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-38527

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeJager

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

AA TRANSLATING CORP.



TRADUCCION CERTIFICADA

PH

NOTARIO SUPLENTE 55

Canton Guayaquil, Ab. Ruben Daro Moreno Fajon



200 S.E. 1st Street, Suite 604 MIAMI, FL 33185 * PHONE 305-377-0018 * Email: advancetranslating@gmail.com

SunBiz.org División de
CORPORACIONES

Departamento de Estado / División de Corporaciones / Búsqueda de Registro / Detalle por Numero de Documento /

Detalle por Nombre de la Entidad

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Florida

TREMMAX LLC

Información de Registro

Numero de Documento	L16000121984
Número de Identificación Federal	NONE
Fecha de Registro	24/06/2016
Estado	FL
Estatus	ACTIVA
Ultimo Evento	ENMIENDA LC
Fecha de Registro del Evento	03/01/2017
Fecha Efectiva del Evento	NINGUNA

Dirección Principal:

1101 BRICKELL AVE., 800 S
MIAMI, FL 33131

Cambio: 28/12/2016

Dirección de Correo:

1101 BRICKELL AVE., 800 S
MIAMI, FL 33131

Dirección y Nombre del Agente Registrado:

TRENWELL LLC
1101 BRICKELL AVE., 800 S
MIAMI, FL 33131

Cambio de Direccion: 03/01/2017

Detalle(s) Persona Autorizada

Nombre & Dirección

Título: GERENTE

TRENWELL LLC
1101 BRICKELL AVE., 800 S
MIAMI, FL 33131





Department of State / Division of Corporations / Search Records / Detail By Document Number /

Detail by Entity Name

Florida Limited Liability Company
TREMMAX LLC

Filing Information

Document Number L16000121984
FEI/EIN Number NONE
Date Filed 06/24/2016
Effective Date 06/20/2016
State FL
Status ACTIVE
Last Event LC AMENDMENT
Event Date Filed 01/03/2017
Event Effective Date NONE

Principal Address

1101 BRICKELL AVE., 800 S
MIAMI, FL 33131

Changed: 12/28/2016

Mailing Address

1101 BRICKELL AVE., 800 S
MIAMI, FL 33131

Changed: 12/28/2016

Registered Agent Name & Address

TRENWELL LLC
1101 BRICKELL AVE
STE 800 S
MIAMI, FL 33131

Address Changed: 01/03/2017

Authorized Person(s) Detail

Name & Address

Title MGR

TRENWELL LLC
1101 BRICKELL AVE., 800 S
MIAMI, FL 33131

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIO SUPLENTE 55

Detalles por Nombre de la Entidad

Reporte Anual

No se registró Reporte Anual

Imágenes del Documento

03/01/2017 – Enmienda LC

Ver imagen en formato PDF

24/06/2016 – Responsabilidad Limitada Florida

Ver imagen en formato PDF

**ESPACIO
EN
BLANCO**

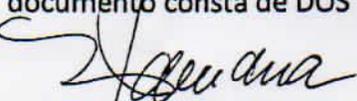


FELICIA ARTILES
NOTARY PÚBLIC
900 SE 1st Street, SUITE 604
Miami, Florida 33131
PHONE: 305 577-0018
Email: advancetranslating@gmail.com



Certificación de Traducción

Por este medio declaro y certifico que la traducción adjunta es, a mi leal saber y entender, una traducción correcta y verdadera del documento en Ingles SUNBIZ.ORG DIVISION DE CORPORACIONES DE TREMMAX LLC cuál es su fuente y que dicho documento consta de DOS (2) página(s).


Norma Arana – Traductora

//sello//

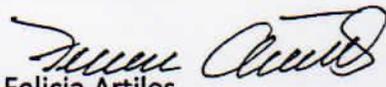


Se ha hecho todo el esfuerzo de garantizar la calidad y veracidad de la traducción adjunta, esta oficina, sus empleados/traductores no son responsables por cualquier inconveniencia/conflicto proveniente como resultado de cualquier omisión, mala interpretación o cualquier error en la traducción.

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE

El presente documento fue reconocido en mi presencia el día 10 de ABRIL del año dos mil diecisiete por Norma Arana. Yo, la notaria, doy fe de conocer personalmente a la Señora Norma Arana.

//sello//


Felicia Artiles
Notario Público



Annual Reports

No Annual Reports Filed

Document Images

[01/03/2017 - LC Amendment](#)

[View image in PDF format](#)

[06/24/2016 - Florida Limited Liability](#)

[View image in PDF format](#)

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FÉ; QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 6 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO.

GUAYQUIL EL 01 SEP 2017

Ruben Moreno J.

NOTARIO SUPLENTE 55



Canton Guayaquil | Ab. Rubén Darío Moreno Fayton



1 uno uno cero seis cinco del Colegio de Abogados del
2 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.**- Queda
3 elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que
4 le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz,
5 se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello
6 firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo cual doy
7 fe.-

8

9 **p. TREMMAX LLC**

10 **NI# L16000121984**

11

12

13 **EDUARDO TRENOVA CELEDON**

14 **Pasaporte # F17961337**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
ESTE Rubén TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL:

Rubén Moreno J.
NOTARIO SUPLENTE 55
Cantón Guayaquil | Ab. Rubén Darío Moreno Fayton

01 SEP 2017

